

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFOT-259
REFERENTE A LAS PSFV RECOVA SOLAR, REGATA SOLAR Y
RABIZA SOLAR, Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y
LÍNEAS ASOCIADAS.**

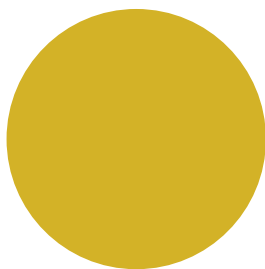
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

BLOQUE III. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

**ANEXO IV. MEMORIA RESUMEN DE INFORMES Y SUGERENCIAS EN FASE DE
CONSULTAS PREVIAS AL DOCUMENTO DE ALCANCE**

**TÉRMINOS MUNICIPALES DE COLMENAR DE OREJA,
BELMONTE DEL TAJO, CHINCHÓN, VALDELAGUNA, PERALES
DE TAJUÑA, ARGANDA DEL REY Y MORATA DE TAJUÑA.**

COMUNIDAD DE MADRID



MARZO 2024

RH ESTUDIO

ANEXO IV. MEMORIA RESUMEN DE INFORMES Y SUGERENCIAS EN FASE DE CONSULTAS PREVIAS AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

Expediente PFot-259

MEMORIA RESUMEN DE INFORMES Y SUGERENCIAS RECIBIDOS EN LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFOT-259 REFERENTE A LAS PSFV RECOVA SOLAR, REGATA SOLAR Y RABIZA SOLAR, Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y LÍNEAS ASOCIADAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE COLMENAR DE OREJA, BELMONTE DEL TAJO, CHINCHÓN, VALDELAGUNA, PERALES DE TAJUÑA, ARGANDA DEL REY Y MORATA DE TAJUÑA, EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEPTIEMBRE 2022

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Informes y sugerencias en la fase de consultas previas al Documento de Alcance	5
3. Conclusiones.....	9

1. Antecedentes

Las sociedades tramitadoras de los Proyectos, Recova Solar S.L.U., Regata Solar S.L.U. y Rabiza Solar S.L.U., están participadas al 100% por Total Solar Ibérica, S.L.U., empresa perteneciente al Grupo Total.

El Grupo Total cuenta con experiencia suficiente para acometer los proyectos que se encuentra actualmente desarrollando, siendo una de las mayores compañías de energía del mundo, con operaciones en más de 130 países. Con un objetivo de 25 GW de capacidad instalada en 2025, de los cuales un 15-25% los quiere desarrollar en España, el Grupo Total ha invertido más de 5.000 millones de dólares en renovables desde 2011 y 8 GW de capacidad.

El grupo está promoviendo, a través de estas sociedades tramitadoras, un proyecto de infraestructuras fotovoltaicas que consta de tres plantas solares fotovoltaicas, Recova Solar, Regata Solar y Rabiza Solar, sus líneas soterradas de evacuación de BT y 30kV, tres subestaciones transformadoras, ST Recova 132/30kV, ST Regata 132/30kV y ST Morata Renovables 400/132kV, además de las líneas eléctricas de evacuación de alta tensión L/132-220kV ST Recova – ST Morata Renovables, en sus tramos subterráneo y aéreo, línea de entrada y salida (E/S) de la línea eléctrica anterior en la ST Regata, y LAAT 400kV Morata Renovables – Morata Red Eléctrica Española (REE), en la Comunidad de Madrid.

Las planta solares tienen las siguientes potencias:

PSFV	Potencia pico (MWp)	Potencia nominal (MWn)
Recova Solar	85,00	65,67
Regata Solar	57,12	46,00
Rabiza Solar	81,51	65,67

La infraestructura fotovoltaica obtuvo el permiso de acceso a la subestación eléctrica existente Morata 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España, el 8 de agosto de 2019, fecha en la que fue concedido permiso de acceso a través del Informe de Viabilidad de Acceso, y el 25 de julio de 2020 fue concedido el permiso de conexión, a través del Informe de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Conexión y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión, respectivamente.

El 6 de noviembre de 2020 se presentaron por Recova Solar, S.L.U. las solicitudes de AAP, AAC y DIA. El 6 de noviembre de 2020 se presentaron por Regata Solar, S.L.U. y Rabiza Solar, S.L.U., las solicitudes de AAP y DIA referidas a las indicadas instalaciones fotovoltaicas. El 15 de julio de 2021 se presentó la solicitud de AAC de Regata Solar S.L.U, y Rabiza Solar S.L.U a su vez presentó la solicitud de la Declaración de Utilidad Pública (DUP) (art. 55 de la LSE), de todas las instalaciones contenidas en el PFot - 259.

El 8 de marzo de 2021 se presentó ante la Dirección General de Urbanismo, Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Comunidad de Madrid, la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria acompañada del borrador del PEI y del Documento Inicial Estratégico.

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 26 de abril de 2021 se realizaron consultas previas a la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, por espacio de treinta días a distintos organismos, personas o entidades susceptibles de verse afectados.

Con fecha 28 de octubre de 2021 la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética emitió el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que ha servido de base para la elaboración de la versión inicial del PEI. Como consecuencia de esta fase de consultas se han recibido distintos informes y sugerencias, siendo en su mayoría favorables al proyecto. No obstante, algunos de estos han motivado la actualización de la propuesta con el objeto de minimizar la afección al medio ambiente.

A continuación se resumen los distintos informes y sugerencias recogidos en el Documento de Alcance, así como las actuaciones del Promotor si aplicase.

2. Informes y sugerencias en la fase de consultas previas al Documento de Alcance

Organismo	Contenido Informe recibido	Actuaciones del Promotor
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Conformidad. Solicitud de cumplimiento de normativa de aplicación en la prevención de incendios forestales. Indica la necesidad de realizar un Plan de Autoprotección de la instalación, que deberá ser registrado según normativa vigente. Se deberá solicitar autorización de cruces y posibles ocupaciones de las vías pecuarias	Se incorpora al presente PEI lo solicitado en el informe en relación con la normativa de incendios forestales de aplicación (art. VI.6 de las Normas del PEI) y en relación con la posible ocupación y cruces sobre las vías pecuarias (art. VI.5 de las Normas del PEI). El Promotor se compromete a realizar el correspondiente Plan de Autoprotección de la instalación.
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	Conformidad. Sugiere que, en relación a la adecuación de la documentación presentada a los aspectos hidrogeológicos o de posible afección a las aguas subterráneas, se consulte una serie de recursos del IGME	Para la redacción del PEI se ha consultado la base documental indicada.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.	Conformidad. Se hace una relación de las vías pecuarias existentes en el entorno, y se consideran viables los cruces, que deberán ser autorizados en un procedimiento específico tramitado conforme a la Ley y Reglamento de Vías Pecuarias. Hace indicaciones en relación con la no afección al dominio pecuario.	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe, y se ha incorporado a sus distintos documentos. Se incorpora también el artículo normativo VI.5. El Promotor garantiza que solicitará las autorizaciones pertinentes.
Área de Planificación Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras. Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.	Conformidad. Necesidad de incorporar planos específicos donde queden acotadas las franjas de terreno del dominio público y zona de protección de las carreteras. Será realizar un estudio de tráfico sobre la incidencia de la implantación de las instalaciones sobre la red de carreteras de la CM. Se deben definir los puntos de conexión de los caminos de acceso a la planta con las carreteras autonómicas. Se deberá considerar el proyecto de mejora de la M-316 actualmente en trámite. Previamente al inicio de la actividad se debe obtener autorización de la DG Carreteras. La distancia de los apoyos de las líneas eléctricas a las carreteras de la CM debe cumplir con la legislación sectorial aplicable.	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe, y se han incorporado a Memoria, Planos y Anexos la información requerida. Se incorpora también el artículo normativo VI.3. El Promotor garantiza que solicitará las autorizaciones pertinentes.

Canal de Isabel II	Comunica que en el ámbito del PEI existen infraestructuras que podrían verse afectadas y especifica el procedimiento a seguir	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe y se han incorporado planos de afecciones. El Promotor garantiza que se solicitarán las autorizaciones pertinentes llegado el momento para coordinar las posibles afecciones a las infraestructuras, y que en la fase de proyecto y obra se cumplirá con toda la normativa vigente.
Nedgia S.A	Indica que hay instalaciones de gas de su propiedad en la zona del proyecto. Refiere la normativa técnica sectorial de aplicación.	El PEI incorpora en planos y memoria del Bloque III la compatibilidad de la infraestructura proyectada con las infraestructuras existentes. El Promotor garantiza que se cumplirá toda la normativa de aplicación vigente y en su caso solicitará las autorizaciones pertinentes.
Área de Planificación y Gestión de Residuos de la DG de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Sostenibilidad	Conformidad. Refiere el marco jurídico de aplicación e indica determinados requisitos a cumplir en relación con la gestión de residuos de construcción y demolición, así como una serie de recomendaciones en relación con los sistemas constructivos y materiales a emplear.	En el PEI se han considerado e integrado distintas determinaciones en relación con la gestión de residuos y sistemas constructivos, incorporadas también a la normativa específica en su art. VI.2. El promotor se compromete a cumplir con toda la normativa vigente en las fases de construcción y demolición de las infraestructuras.
Confederación Hidrográfica del Tajo	Se hace una serie de indicaciones a cumplir en fase de proyecto y obra. Se indican las autorizaciones necesarias a solicitar en relación con cruces y afecciones.	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe, y se han incorporado artículos normativos al respecto. El Promotor garantiza que se solicitarán las autorizaciones pertinentes.
Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía, Empleo y Competitividad	En cuanto a Minas, se comunican posibles afecciones a derechos mineros en el ámbito de actuación. En materia de Instalaciones Eléctricas, indica que las instalaciones de producción requieren autorización administrativa previa por el órgano competente de la Administración General del Estado o, en su caso, de la Comunidad de Madrid, según la normativa sectorial. Indica condiciones normativas para los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas. Indica también condiciones normativas a cumplir en relación con la protección de avifauna	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe, y se han incluido los artículos normativos III.2 y IV.2. El Promotor ha llegado a acuerdos firmados con las empresas concesionarias de los derechos mineros afectados. El promotor garantiza que se solicitarán las autorizaciones pertinentes llegado el momento, y que en la fase de proyecto y obra se cumplirá con toda la normativa vigente.

Ecologistas en Acción	Presenta escrito de sugerencias conjunto para nueve planes especiales de proyectos de energía fotovoltaica ubicados en distintos municipios de la Comunidad de Madrid. Se solicita el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.	El PEI ha considerado e integrado toda la normativa urbanística y técnica de aplicación, y específicamente aquella de aplicación en los municipios afectados por la implantación de la infraestructura. En lo que atañe al promotor, se han modificado los proyectos para evitar afecciones medioambientales.
Área de Sanidad Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad	Se señalan los condicionantes a considerar desde el punto de vista de la sanidad ambiental, en la fase de ejecución y funcionamiento, al objeto de minimizar los posibles impactos negativos para la salud de la población que pudiera resultar afectada.	Para la redacción del PEI se ha considerado lo indicado en el informe. Los Promotores se comprometen a desarrollar y emplear en todos sus Proyectos las mejores técnicas disponibles. Las PSFV proyectadas se ubican en su mayor parte a más de 200 m de núcleos con población vulnerable. La implantación de las líneas eléctricas cumple con la normativa vigente en relación con las distancias a los núcleos urbanos. Los Promotores se comprometen a realizar un análisis previo al diseño de los Proyectos que asegure la optimización de los mismos, con objeto de maximizar la producción energética, minimizar pérdidas y reducir su impacto.
Red Eléctrica de España	Indica que existen líneas de su propiedad que podrían verse afectadas. Refiere las acciones a realizar y normativa de cumplimiento.	En los planos y memorias del PEI se incluye la información al respecto. El promotor se compromete a cumplir con toda la normativa vigente y a aportar la documentación complementaria que se requiera.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	Se indican una serie de condiciones a incluir en la documentación del PEI, en relación con la implantación de la infraestructura, protección de fauna y flora, así como medidas preventivas, correctoras y compensatorias, y otras de carácter general. Se indican medidas a incluir en la normativa del PEI.	El Promotor ha modificado los proyectos, siguiendo las indicaciones de la Dirección General, y ha eliminado todos aquellos aspectos que podían incompatibilizarlos. Los distintos documentos del PEI y específicamente el Documento Ambiental, así como la normativa específica en el Bloque III, recogen lo solicitado.
Dirección General de Infraestructura. Ministerio de Defensa	Comunica que no hay afecciones	Sin actuaciones por parte del Promotor.

Partido político Verdes EQUO	Indica criterios para reducir el impacto de las fotovoltaicas en los procedimientos ambientales.	En lo que atañe al promotor, se han modificado los proyectos para evitar afecciones medioambientales.
IBERENOVA/IBERDROLA	Indica que es promotor de una infraestructura fotovoltaica en la zona, actualmente en tramitación, con la que tiene incidencia por cruzamiento la línea aérea proyectada en el PFot 259.	Se han producido conversaciones entre ambos promotores con el fin de compatibilizar ambas infraestructuras.

3. Conclusiones

Como consecuencia de los distintos informes y sugerencias, expuestos en la relación anterior, y las consecuentes actuaciones por parte del Promotor, se concluye que los Proyectos que se describen en el presente Plan Especial de Infraestructuras han sido actualizados en relación con el documento Borrador del PEI incorporando las siguientes mejoras:

Recova Solar:

- Se ha reducido la superficie de vallado para minimizar afecciones a elementos de interés medioambiental presentes en el ámbito, de forma que esta superficie pasa de tener 148,24 Ha en el Borrador, a tener 142,68 Ha en el PEI, lo que supone una reducción del 5,56 %.
- Se han redistribuido las zonas de implantación de los módulos fotovoltaicos, con el fin de evitar afectar a elementos de interés ambiental.

Regata Solar:

Se propone mejorar la productividad de la planta solar incrementando su potencia pico en relación con lo presentado en el Borrador, por aplicación del RD 1183/2020. El incremento de superficie necesaria de vallado no conlleva la afección a elementos de valor ambiental presentes en el ámbito.

Rabiza Solar:

- Se ha reducido la superficie de vallado eliminando aquellas zonas que pudieran generar una barrera para el corredor ecológico, y así minimizar afecciones sobre zonas de valor ambiental, de forma que esta superficie pasa de tener 129,97 Ha en el Borrador (si bien por error en dicho documento figuraba una superficie de 260,15 Ha), a 110,50 Ha en el PEI, lo que supone una reducción del 19,47%.
- Se propone habilitar pasillos para mejorar la permeabilidad en la planta solar, y así permitir el paso de la fauna terrestre.
- Se han ajustado los vallados a los caminos públicos existentes.
- Se han redistribuido las zonas de implantación de los módulos fotovoltaicos, con el fin de evitar afectar a elementos de interés ambiental. Se ha reducido el número total de unidades, que pasa de ser 189.540 a ser 181.143, y por tanto se ha reducido también la potencia pico de la planta.

Por otra parte, en relación con las líneas eléctricas proyectadas, se han incorporado también las siguientes mejoras en la línea eléctrica L/132-220kV Recova – Morata Renovables:

- se ha propuesto el soterramiento de la línea desde la ST Recova hasta su apoyo 15, en un tramo de longitud aproximada de 2,85 m, con el fin de evitar afectar a especies de avifauna de interés avistadas en la zona.
- se propone el desplazamiento del apoyo 59 de la línea, para evitar afectar a la zona de servidumbre del nuevo trazado propuesto para la M-316 en el Estudio Informativo de mejora de la carretera, actualmente en tramitación.

